

Número 1613

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado, en el juicio de menor cuantía que se tramita con el número 1.059-C/88, promovido por don José Asunción Martínez, contra don Pedro Borja Sánchez, que tenía su domicilio en Cabezo de Torres, Rambla del Carmen, s/n., actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.186.762 pesetas, ha acordado citar al referido demandado para que el día 24 de febrero actual, a las 12,30 horas, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle confesión judicial, bajo los apercibimientos legales caso de no verificarlo.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Pedro Borja Sánchez, expido la presente que firmo en Murcia, a seis de febrero de mil de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario, Alejandro Sánchez Martínez.

Número 1514

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MULA**

EDICTO

Don Francisco Javier Saravia Aguilar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 62/88, instados por doña Mariana Mateo Martínez, representada por el Procurador Sr. Sarabia Bermejo, contra don Antonio Piqueras Izquierdo, otros y Monserrat Rufete Viñegla, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia número 59

En la ciudad de Mula a treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Don José Alberto Beltrán Bueno, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta ciudad y su partido judicial, ha dictado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 62/88, instados por el Procurador don José María Sarabia Bermejo, en representación de doña Mariana Mateo Martínez, contra don Antonio Piqueras Izquierdo, don Antonio Piqueras Pérez, doña Mercedes Izquierdo Fernández, don Joaquín Vicente Carrillo, doña Juana Dólera Dólera y doña Monserrat Rufete Viñegla.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda planteada por el Procurador don José María Sarabia Bermejo, en nombre y representación de doña Mariana Mateo Martínez, contra don Antonio Piqueras Izquierdo, don Antonio Piqueras Pérez, doña Mercedes Izquierdo Fernández, don Joaquín Vicente Carrillo, doña Juana Dólera Dólera y doña Monserrat Rufete Viñegla, debo declarar y declaro la nulidad absoluta de las escrituras públicas de compraventa otorgada el 17 de febrero de 1979 y 15 de marzo de 1984, por don Joaquín Vicente Carrillo y doña Juana Dólera Dólera a favor de don Antonio Piqueras Pérez y doña Mercedes Izquierdo Fernández y estos últimos a favor de doña Monserrat Rufete Viñegla, respectivamente; así como la nulidad de las inscripciones causadas por tales escrituras en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura. Asimismo, debo declarar y declaro la obligación por parte de don Joaquín Vicente Carrillo y doña Juana Dólera Dólera de otorgar escritura pública de compraventa a favor de doña Mariana Mateo Martínez, por el precio de 255.000 pesetas del piso-vivienda descrito en la inscripción 1ª, obrante al tomo 554, libro 53 de Las Torres de Cotillas, folio 82, finca 7.238, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, con la obligación por parte de la Sra. Mateo Martínez de abonar la cantidad de 25.000 pesetas en el acto de tal otorgamiento para completar dicho precio

convenido en el contrato de compraventa celebrado por documento privado de 23 de abril de 1973, con apercibimiento de que caso de no otorgarse voluntariamente por los obligados a ello, se hará de oficio y a costa de los Sres. Vicente Carrillo y Dólera Dólera. Con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado. Notifíquese esta resolución a las partes intervinientes en la forma prevenida por la Ley. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricada.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado doña Monserrat Rufete Viñegla, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y tablón de anuncios de este Juzgado, en Mula a once de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1614

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 782/91, instado por Equipo Comercial, S.A., contra Josefa Boluda Cabrera, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a Josefa Boluda Cabrera, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de seis días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.